

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44636** CEUTA

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Ceuta y Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que el en el Procedimiento concursal nº 13/09, referente a la concursada Dozahi S.A., Cif. A-11952959, domicilio en c/ Muelle Cañonero Dato, número 13, de Ceuta, por Auto de fecha 17/12/10, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3.- Se ha declarado disuelta la entidad Dozahi, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.- En el plazo de diez días siguientes a la publicación del edicto en el Boletín Oficial del Estado podrán alegar cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo cuanto considere relevante para la calificación del concurso culpable.

Ceuta, 17 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100092870-1